



Acuerdo 41/PC 12-05-22

El Pleno del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla, reunido en sesión Ordinaria el 12 de mayo de 2022 acuerda:

La aprobación de la Normativa Reguladora de los préstamos de materiales del CADUS.

En Sevilla, a 12 de mayo de 2022

Fdo.: Alfonso Campuzano Jiménez



Pabellón de Uruguay
Av. de Chile, s/n
41031, Sevilla
954 48 60 24 / 22
www.cadus.us.es
dcadus@us.es



NORMATIVA REGULADORA DE LOS PRÉSTAMOS DE MATERIALES DEL CADUS

Preámbulo

El Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla, en adelante CADUS, con el fin de promocionar e incentivar la representación estudiantil así como los medios de los que está dotada para llevar a cabo sus labores, en el ejercicio de sus funciones, establece las normas de préstamo de materiales del CADUS para que todas las Delegaciones de Centro de la Universidad de Sevilla que detecten la necesidad del uso de material que estas mismas no posean para llevar a cabo sus actividades de representación estudiantil, puedan solicitarlo en el momento que precisen.

Bases

PRIMERO. – BENEFICIARIOS. – Serán beneficiarias de los préstamos de material todas aquellas Delegaciones de Centro de la Universidad de Sevilla.

SEGUNDO. – SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN. – Las solicitudes se deben realizar de manera telemática mediante la remisión de un correo electrónico desde una dirección de correo electrónico corporativa correspondiente a la Delegación de Centro solicitante, a la dirección dcadus@us.es con el asunto “*Solicitud de préstamo de material*” que incorpore y/o adjunte la siguiente información:

- Material que se solicita.
- Breve explicación de la actividad para la que se destina el material.
- Fecha de la recogida.
- Cantidad que se solicita.
- Cualquier otra información adicional que se considere relevante.

TERCERO. – FORMAS DE COLABORACIÓN. – La colaboración por parte de la Delegación del CADUS se hará mediante el préstamo de los materiales debidamente identificados que deberán ser devueltos a la Delegación del CADUS en el plazo indicado en el siguiente apartado en las mismas condiciones en que este fue entregado.

La duración del préstamo será de máximo ocho días hábiles, prorrogables por una única vez, debiéndose retornar a su finalización a la sede del CADUS sito Pabellón de Uruguay.

CUARTO. – DESTINACIÓN. – Los materiales objeto del préstamo podrán ser destinados a:

- Actividades, campañas o eventos llevados a cabo por las Delegaciones de Centro abiertas a todo el estudiantado de su centro o de la Universidad de Sevilla, relacionadas con la representación estudiantil.
- Actividades, campañas o eventos abiertos al estudiantado con un impacto social.
- Cualquier otra actividad que mantuviera alguna relación con la representación estudiantil y se considerara de valor para el estudiantado.

En ningún caso los préstamos podrán ser destinados a proyectos de carácter personal.



Pabellón de Uruguay
Av. de Chile, s/n
41031, Sevilla
954 48 60 24 / 22
www.cadus.us.es
dcadus@us.es



Estos criterios son orientativos, por lo que corresponderá a la Delegación del CADUS valorar y juzgar cada solicitud individualmente y determinar si es pertinente y posible la realización del préstamo.

QUINTO. – RESPONSABILIDADES. – Será responsabilidad de la Delegación solicitante el cuidado y el buen uso del material prestado desde el momento en el que este abandona la sede del CADUS hasta que vuelva a ella.

En caso de desperfectos o vicios en el material prestado estos deberán ser sustituidos por otros de la misma calidad y especie. El coste de los desperfectos y vicios correrán a cargo del prestamista, en este caso, las distintas delegaciones, salvo que se demuestre que se actuó con la diligencia debida. Hasta el momento en que el objeto del préstamo sea restituido, se desestimarán todas aquellas solicitudes que la Delegación prestamista realice.

Supletoriamente serán de aplicación las reglas del préstamo y del comodato regulado en los artículos 1740 y ss del Código Civil.

SEXTO. – La persona que recoja el material deberá aportar un documento de identificación oficial y sus datos de contacto, así como un documento que acredite que es miembro de una Delegación de Centro y actúa en su representación. Estos datos constarán en el parte de préstamo del material del CADUS, considerándose a esta persona la responsable del material prestado.

SÉPTIMO. – OBLIGACIONES. – Las Delegaciones de Centro beneficiarias de estos préstamos contarán con las siguientes responsabilidades:

- Velar por el correcto uso y cuidado del material prestado.
- Cumplir las bases y normas del material prestado.

OCTAVO. – MOTIVOS DE EXCLUSIÓN. – El incumplimiento de alguna de estas bases supondrá la denegación de nuevas solicitudes realizadas por la Delegación infractora por un tiempo no superior a 3 meses.

La Delegación del CADUS tendrá en cuenta el incumplimiento de la Delegación infractora en futuras solicitudes que se encuentren en concurso con otras respecto al mismo material solicitado a fin de priorizar y determinar su posible entrega.

NOVENO. – El material cedido no podrá venderse ni ser usado en ningún caso con ánimo de lucro.

DÉCIMO. – ANEXOS. – Las presentes bases podrán incluir anexos, que formarán parte integrante de estas. Podrán adherirse con el fin de definir y/o establecer normas aplicables a un material concreto, en todo caso en consonancia con las aquí descritas, debiendo ser aprobadas por el Pleno del CADUS

ANEXO I.– MATERIAL EXCLUIDO

Los elementos accesorios y complementarios al material objeto de préstamo y otros materiales de uso ordinario tales como papeles, bolígrafos, libretas, camisetas y otros similares que la Delegación del CADUS así califique, quedan excluidos de las bases de la presente normativa.



Pabellón de Uruguay
Av. de Chile, s/n
41031, Sevilla
954 48 60 24 / 22
www.cadus.us.es
dcadus@us.es